

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2009

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR-ORIENTE

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR-ORIENTE (01)

Partida	:	16
Capítulo	:	47
Programa	:	01

Subtítulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		120.321.400
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		117.950.214
	02	Del Gobierno Central		117.950.214
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		42.015.090
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		37.218.578
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		37.705.568
	010	Subsecretaría de Salud Pública		84.774
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		926.204
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		111.271
07		INGRESOS DE OPERACION		1.941.543
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		88.586
	99	Otros		88.586
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		198.141
	10	Ingresos por Percibir		198.141
15		SALDO INICIAL DE CAJA		31.645
		GASTOS		120.321.400
21		GASTOS EN PERSONAL	02	40.619.977
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	36.598.178
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		3.517.926
	01	Prestaciones Previsionales		2.591.722
	011	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		2.437.271
	013	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		154.451
	02	Prestaciones de Asistencia Social		926.204
	005	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		926.204
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		38.830.356
	01	Al Sector Privado		10.089
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		10.089
	03	A Otras Entidades Públicas		38.820.267
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		38.820.267
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		724.065
	04	Mobiliario y Otros		162.055
	05	Máquinas y Equipos		562.010
35		SALDO FINAL DE CAJA		30.898

Glosas :

- 01 Dotación máxima de vehículos 37
- 02 Incluye:
 - a) Dotación máxima de personal
 - a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834
 - N° de cargos 3.207
 - a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)
 - N° de horas semanales 17.346
 - a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)
 - N° de cargos 211

- N° de horas semanales 5.908

Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 27 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664 con 33 horas semanales.

Durante el año 2009, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 686.

b) Horas extraordinarias y Asignación de Turno

b1) Horas extraordinarias año

- Miles de \$ 677.278

b2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005

- Miles de \$ 2.629.748

- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios 767

- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios 768

c) Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.

- Miles de \$ 444.818

d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional

- Miles de \$ 907

e) Convenios con personas naturales

- Miles de \$ 861.680

f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- N° de personas 5

- Miles de \$ 27.866

g) Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 del DFL N° 1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:

- N° de personas 46

- Miles de \$ 30.489

Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.

03

Incluye:

Capacitación y perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664

- Miles de \$ 327.225